

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 08 de mayo de 2014

Señor: Jaime Geovanny Delgado Fuentes

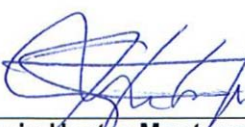
Presente.

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 142 de fecha 05 de mayo de 2014, en la cual solicita: Deseo saber si contrato una vivienda con Uds. (FSV), me resultan varios cientos de cuotas que multiplicados resulta una cantidad muy grande, por lo tanto pregunto: 1. ¿Puedo pagar de una sola vez aunque estén ingresadas las órdenes de descuentos? y 2. ¿El pago es el equivalente a las cuotas (incorporados intereses) o sobre el saldo restante al momento de hacer el finiquito (arqueo) de la deuda?; Analizada la misma se considera:

- I. Admitase la solicitud de información No. 142, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verifico que esta versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, por lo consiguiente se requirió dicha información a la siguiente Unidad Administrativa: Área de Atención al Cliente.
- III. En respuesta al requerimiento el Área Consultada proporciona Memorándum que contiene la información solicitada.

Por lo tanto conforme a lo determinado en los Artículos 61, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a La Información Pública, se **RESUELVE**:

- a) Concedase el acceso a la información.
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto con la información proporcionada de conformidad con lo señalado en la solicitud mediante correo electrónico.
- c) Notifíquese en el medio y forma señalado en la solicitud.



Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv

MEMORANDUM

PARA : ING. MARIO HECTOR MONTERROSA MOLINA
JEFE UNIDAD ACCESO A LA INFORMACION

DE : AREA DE ATENCION AL CLIENTE

ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACION No. PRESENTACION 142

FECHA : 07 de mayo de 2014

De acuerdo a solicitud recibida con fecha 5 de mayo 2014, en donde solicitan la información siguiente:

Deseo saber si contrato una vivienda con Uds. (FSV) me resultan varios cientos de cuotas que multiplicados resulta una cantidad muy grande, por lo tanto pregunto:

1. ¿Puedo pagar de una sola vez aunque estén ingresadas las órdenes de descuentos?

En relación a la pregunta si usted adquiere un préstamo con el FSV y tiene una orden de descuento por las cuotas mensuales, si usted desea cancelar totalmente el préstamo antes de la fecha de vencimiento lo puede realizar para anular la orden deberá gestionar su constancia de cancelación y deberá presentarla a su empresa para que la orden de descuento quede sin efecto.

2. ¿El pago es el equivalente a las cuotas (incorporados intereses) o sobre el saldo restante al momento de hacer el finiquito (arqueo) de la deuda?

El pago está relacionado a la cuota mensual que usted tendrá establecida, si usted desea cancelar el crédito antes del vencimiento del plazo, usted solicitara un estado de cuenta estableciendo la fecha en la que usted realizara el pago, el cálculo de los intereses a considerar estarán proyectados en función de la fecha en que usted cancelara el préstamo, los intereses y el saldo de la deuda se calcularan a la fecha de la cancelación total del préstamo.

Atentamente,


Lic. Bilha Eunice Mulato de Orellana
Jefe Área de Atención al Cliente



c.c. Gerencia de Servicio al Cliente
Area de Prestamos
Archivo